

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-CS-MLV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: RENOVACION DE AREA VERDE, VEREDA Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; ADQUISICION DE LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL PARQUE SAN JUAN EN EL CENTRO POBLADO DE LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA CON CUI 2651253

Ruc/código :	20608197851	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SPACIOZ S.A.C.	Hora de envío :	17:07:12

**Consulta:** Nro. 1

**Consulta/Observación:**

¿ Se le solicita al comité de selección aclarar las condiciones de consorcio. Ya que en las bases administrativas no se encuentra el porcentaje de cada consorciado, en consecutivas veces hemos realizado la misma consulta, y no hay respuesta, y queremos tener claro ese punto, se le agradece de antemano.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1.1      Literal: 1.1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIA OPINIÓN DEL ÁREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACIÓN, PUESTO QUE DE ACUERDO AL NUMERAL 49.5 DEL ARTÍCULO 49 DEL RLCE, SE ESTABLECE QUE "(...) ASIMISMO, EL ÁREA USUARIA PUEDE ESTABLECER: i) UN NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS EN FUNCIÓN A LA NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN, ii) UN PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO, Y/O iii) QUE EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA CUMPLA CON UN DETERMINADO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN", por tanto de acuerdo a lo indicado por el área usuaria en los Terminos de Referencia, consigna que el porcentaje de participación para cada uno de los consorciados no sea menor del 10% ni mayor del 90%.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null